## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2024-0018, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para ANA ISABEL DEL TRANSITO LEÓN DE CASTAÑEDA.

Vista la subsanación realizada frente a las órdenes del auto del 16 de febrero de 2.024, se extraña el aporte del informe de valoración de apoyos o la expresión de una explicación de la imposibilidad de su presentación se colige que no hubo cumplimiento completo al auto de inadmisión y ello impone proceder al rechazo de la demanda.

Huelga agregar que las historias clínicas no corresponden o no se asimila al informe de valoración de apoyos de que trata el numeral 2 del artículo 396 del Código General del Proceso y es notorio que los comprometidos tienen hijos tienen los recursos para sufragar la elaboración de dicho documento, dada la relación de bienes inmuebles que se menciona en el texto de la demanda.

Por lo anterior, se dispone:

- 1. Rechazar la demanda de la referencia.
- 2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
- 3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

## Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec060581260e74529494ff46b311948d5e7d6a5a80e60f57db6ec5d5cd83986**Documento generado en 11/03/2024 04:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica